



Excmo. Ayuntamiento
Villa y Puerto de
Garachico

ACTA DE LA SESIÓN Nº 09, CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015

3º) DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS POR ASISTENCIAS A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Se da cuenta al Pleno Corporativo de la propuesta de acuerdo que a este respecto presenta el Sr. Alcalde-Presidente, y que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS CORPORATIVOS POR ASISTENCIAS A SESIONES

PARTE EXPOSITIVA

A fin de proceder a establecer las asignaciones económicas de los miembros corporativos, dentro de las asignaciones presupuestarias establecidas en los presupuestos de 2015, aprobados definitivamente, dentro del derecho establecido en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local

PROPUESTA DE ACUERDO

** Reconocer las retribuciones a los señores concejales, en concepto de asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados (Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas), en la cuantía de 50,00 euros, haciendo constar que estas retribuciones son incompatibles con el reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

En el turno de intervenciones el Alcalde expresar que si bien, en principio, la propuesta y lo percibido en la pasada legislatura era de 50 euros por cada sesión, ya han pasado 4 años desde esa propuesta y acuerdo y las circunstancias económicas van cambiando, por lo que entiende que una modificación de 10 euros es adecuada en este momento.

Finalizadas las intervenciones, se **ACUERDA**:

Primero.- Establecer una retribución en cuantía de 60,00 euros a los miembros corporativos por asistencias a plenos, juntas de gobierno y comisiones informativas.

Segundo.- La expresada retribución es incompatible con la de los miembros corporativos que perciben retribución por dedicación exclusiva o parcial.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención municipal.

9º) ASIGNACIONES ECONÓMICAS A CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL

Se da cuenta al Pleno Corporativo de la propuesta de acuerdo que a este respecto presenta el Sr. Alcalde-Presidente, y que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS CORPORATIVOS

PARTE EXPOSITIVA

A fin de proceder a establecer las asignaciones económicas de los miembros corporativos, dentro de las asignaciones presupuestarias establecidas en los presupuestos de 2015, aprobados definitivamente, es por lo que esta Alcaldía cree justificada la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, reconocer a favor de:

** D. José Heriberto González Rodríguez, la dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo como Alcalde-Presidente de la Corporación, y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas al año, a razón de 2.945,90 euros cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo, disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, así como la declaración de incompatibilidades.*

** D/Dª María Candelaria Pérez González, la dedicación parcial para el ejercicio de su cargo como Primera Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de las áreas de Servicios Sociales y Educación, y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social con fecha 13 de julio de 2015, y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas al año, a razón de 1.628,26 euros, cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo, disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, así como la declaración de incompatibilidades.*

** D/Dª José Elvis de León Rodríguez, la dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo como Segundo Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de las áreas de Formación, Empleo, Comercio, Nuevas Tecnologías, Aguas, Saneamiento, Alumbrado Público, Ganadería, Agricultura y Pesca, y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social con fecha 13 de julio de 2015, y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas al año, a razón de 1.628,26 euros, cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo, disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, así como la declaración de incompatibilidades.*

** D/Dª Gloria María Hernández Trujillo, la dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo como Tercera Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de las áreas de Recursos Humanos, Régimen Interno, Limpieza, Jardines, Cementerio,*

Medio Ambiente, Tráfico y Oficina de Medianías, y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social con fecha 13 de julio de 2015, y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas al año, a razón de 1.628,26 euros cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo, disponer que por la interesada se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, así como la declaración de incompatibilidades.

** D/Dª Andrés David Hernández Méndez, la dedicación parcial para el ejercicio de su cargo como Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de las áreas de Fiestas y Deportes, y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social con fecha 13 de julio de 2015, y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas al año, a razón de 873,00 euros cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo, disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, así como la declaración de incompatibilidades.*

** D/Dª María del Carmen Méndez Hernández, la dedicación parcial para el ejercicio de su cargo como Concejala-Delegada de las áreas de Mayores, Sanidad, y Consumo, y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social con fecha 13 de julio de 2015, y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas al año, a razón de 873,00 euros cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo, disponer que por la interesada se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, así como la declaración de incompatibilidades.*

Segundo.- Las indemnizaciones o cantidades destinadas a resarcir los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previamente justificados. Se reconoce este derecho a todos los miembros corporativos, incluidos los que desempeñan los cargos en régimen de dedicación exclusiva. Las cuantías de estas indemnizaciones serán las que vengan fijadas en los Presupuestos Generales de la Entidad, excepto los concejales liberados que desde esta propuesta (y acuerdo) renuncian a cualquier concepto de este apartado.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Dª Maria del Cristo de León, del grupo municipal PSOE, interviene para expresar que su, por coherencia, vota en contra de esta propuesta, y si el ayuntamiento puede soportar este coste que se apruebe.

Toma el uso de la palabra don Juan Luis Gutiérrez, del grupo municipal PP, para expresar que se abstendrá en la votación de este punto, pues entiende que para hacer esta valoración se debe pasar al menos un año y después ver qué pasa, pues en función de ello puede ser insuficiente o mucha la retribución acordada, en función de la gestión de cada concejal.

El Alcalde toma el uso de la palabra para expresar que, en primer lugar, las retribuciones propuestas lo son por debajo del tipo legal establecido, y cree importante que el cargo de alcalde, concejal o puesto publico tenga un mínimo de dignidad, pues nos hacemos un flaco favor si el cargo está mal o muy mal remunerado; la función pública que representamos debe tener un mínimo de dignidad, un salario adecuado y, eso sí, exigirle rendimiento o eficacia y gestión en cuanto a su intervención continua; este ayuntamiento se puede permitir esta retribución que se propone, pues es un ayuntamiento saneado.

Finalizadas las intervenciones, la fase de votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve (del grupo municipal CC)
- Votos en contra: tres (del grupo municipal PSOE)
- Abstenciones: una (del grupo municipal PP)

Se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar íntegramente la propuesta presentada de retribución exclusiva y parcial de todos los miembros de la Corporación con responsabilidad en las Áreas y competencias descritas.

Segundo.- Que la dedicación parcial para el ejercicio del cargo es de cinco horas, a excepción de la concejala doña María Candelaria Pérez González, que es de seis horas, y la fecha de alta de los Concejales en la Seguridad Social y de inicio del derecho al cobro de las retribuciones correspondientes a las dedicaciones indicadas, sea el 13 de julio de 2015.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Personal e Intervención, a todos los efectos pertinentes.

10º) ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS

Se da cuenta al Pleno Corporativo de la propuesta de acuerdo que, en relación con este asunto, presenta el Sr. Alcalde, y que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS

PARTE EXPOSITIVA

A fin de proceder a establecer las asignaciones económicas de los miembros corporativos, dentro de las asignaciones presupuestarias establecidas en los presupuestos de 2015 aprobados definitivamente, es por lo que esta Alcaldía cree justificada la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

** Asignar a los grupos políticos representados en este Ayuntamiento las siguientes cuantías:*

CONCEPTO	CUANTÍA
<i>Por Grupo Político</i>	<i>500,00 euros</i>
<i>Por cada concejal</i>	<i>450,00 euros</i>

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Alcalde expresa, igual que en el tema anterior, que hoy y ahora se esta situando a los partidos en una complicada situación de subsistencia pues parece que hay una corriente de opinión que no favorece la subsistencia democrática de los partidos que debe, como es lógico, acarrear con muchos gastos; interpreta que siendo los partidos ejes de la democracia deben tener una mínima financiación, entendiendo que hoy están unos y mañana otros y por tanto este debe ser un acuerdo institucional, por lo que propone que para el presente ejercicio quede tal como se ha llevado la propuesta, y que, con

cargo al presupuesto de 2016, se aplique una mejora de la asignación, estableciéndola en 80,00 euros por concejal y mes.

Finalizadas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la propuesta de asignación económica a los grupos municipales de esta Corporación, de aplicación para el presente ejercicio, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	CUANTÍA
Por Grupo Político	500,00 euros
Por cada concejal	450,00 euros

Segundo.- Aprobar la propuesta de asignación económica a los grupos municipales de esta Corporación, con cargo al presupuesto de 2016, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	CUANTÍA
Por Grupo Político	500,00 euros
Por cada concejal y mes	80,00 euros

Tercero.- De acuerdo con el informe que emite la Secretaría municipal, al haberse modificado en este punto y sesión la modificación de la propuesta inicial de retribución de la cuantía de 50 a 80 euros concejal y mes, siendo sobre la base presupuestaria existente y aprobada en forma para este ejercicio de 2015 la de cuantía 50 euros; la nueva propuesta de 80 euros, acordada en la sesión de hoy y no contemplada presupuestariamente en el presente ejercicio 2015, debe comenzar a regir el día 1 de enero de 2016, tras la aprobación del presupuesto de este año próximo que contemple la modificación acordada de 50 a 80 euros concejal y mes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención municipal a los efectos oportunos.